

BIBLIOGRAFÍA

Dromundo, Baltazar. *Crónica de la autonomía universitaria de México* 172
JORGE CARPIZO

gadas a los ritos y tradiciones, perfiles éstos que sólo tienen legitimación en una sociedad agraria en reposo, pero que no resisten los vientos renovadores de la historia actual.

Metodológicamente la obra está bien diseñada, puesto que parte, no de un capricho de jurista renovador, sino que inscribe el atraso de la educación jurídica latinoamericana en el contexto amplio de la educación tradicional. De este encuadre científico indiscutible, el autor incursiona por los caracteres verbalistas y anticuados existentes en nuestros centros de formación jurídica.

El lenguaje por momentos demasiado técnico denota la preocupación y dedicación de Colmenárez por superar los estrechos campos del formalismo jurídico. Arremete con fuerza contra la concepción tecnocrática del derecho y ubica a éste como un regulador de relaciones sociales, por lo tanto coloreado de implicancias sociales, económicas y políticas. Valiente actitud de un jurista joven que intenta romper el círculo vicioso de un formalismo estrecho que limita el horizonte de renovación social que debe estar presente con todo educador dotado de sensibilidad humana y compromiso con su pueblo.

En resumen, estamos en presencia de un sistemático, renovador y bien escrito libro dedicado esencialmente a los maestros y autoridades vinculados a la función docente de abogados y juristas. Rompe con honradez intelectual los moldes decimonónicos de un derecho anquilosado y superado por la historia. Pone en el primer plano los cambios científicos y tecnológicos que rodean nuestra diaria existencia y convoca a maestros y estudiantes a diseñar un nuevo tipo de jurista, más volcado al "aquí y ahora" que a esa visión retrospectiva y romántica con que por años se internaliza el derecho en nuestras sociedades dependientes. Su llamado a politizar al derecho es una variable de renovación que no admite mayores dilaciones.

Por lo dicho precedentemente, *Modelo de docencia jurídica, teoría y estructura* es una obra de consulta permanente y obligada para maestros y universitarios que visualizan y sueñan con una América Latina, libre e integrada.

Jorge WITKER

DROMUNDO, Baltasar, *Crónica de la Autonomía Universitaria de México*. México, Editorial Jus, S.A., 1978, 218 p.

Este libro, escrito por uno de los principales líderes del movimiento de 1929 que logró la autonomía para la Universidad Nacional de México,

aparece oportunamente, ya que dicha Universidad se apresta a conmemorar el cincuentenario de su autonomía con una serie de festejos que manifiesten la especial importancia que se le da al mencionado acontecimiento.

La obra comienza con un relato del ingreso de esa generación a la Escuela Nacional Preparatoria en 1923 y del impacto que recibió de muy distinguidos maestros que impartían sus enseñanzas. A continuación, el autor narra la organización y celebración del primer congreso internacional de estudiantes que fue apoyado por el rector José Vasconcelos, y del segundo congreso nacional de estudiantes que se efectuó en Puebla.

Asimismo, se señalan datos relevantes del tercero, cuarto, quinto y sexto congresos nacionales de estudiantes y de la creación de la confederación nacional de estudiantes de México. Entre los puntos que contenían la convocatoria al sexto congreso se encontraba la fundación de la ciudad universitaria en la capital de la República.

De las conclusiones de este congreso destaca la declaración relativa a la independencia de la Universidad respecto del Estado y que el gobierno de la Casa de Estudios debería estar a cargo de profesores y alumnos dentro del marco de una ley aprobada por el congreso. En enero de 1929, Alejandro Gómez Arias dictó una conferencia donde recalcó esas conclusiones y declaró la necesidad de luchar por la independencia de la Universidad.

El movimiento de 1929 surgió de la chispa que creó el hecho de que las autoridades universitarias intentaron sustituir el sistema anual de exámenes finales por reconocimientos semestrales escritos como una forma de evaluación del progreso del estudiante. Dromundo afirma que las principales cabezas de dicha reforma fueron el licenciado Ezequiel Padilla, secretario de Educación Pública, el licenciado Antonio Castro Leal, rector de la Universidad Nacional de México y el licenciado Narciso Bassols, director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

El 17 de mayo de 1929, los estudiantes de Derecho votaron por rechazar los exámenes semestrales y dirigirse a las autoridades universitarias en actitud de diálogo. Ese mismo día, el director de la escuela secundaria número 3 expulsó a dos estudiantes, que eran el presidente de la sociedad de alumnos y el representante de la federación estudiantil, por pertenecer a asociaciones que rechazaban los reconocimientos semestrales.

Los alumnos se organizaron para poder conducir la huelga estudiantil. El 20 de mayo se adhirió a la huelga la Escuela Nacional Preparatoria, y el movimiento se extendía a las instituciones superiores de

los Estados ya que muchas de ellas ya habían paralizado sus actividades.

El 23 de mayo, al medio día, bomberos y policías agredieron a estudiantes de Derecho cuando celebraban un mitin en frente de su escuela, dejando a varios heridos. En la tarde, enardecidos los ánimos estudiantiles por los acontecimientos de la mañana, se llevó a cabo una reunión en la Escuela de Medicina y en dicha junta se iba a decidir si esa escuela se adhería a la huelga o no. El estudiantado de Medicina se encontraba dividido respecto a ese punto.

Alrededor de las siete de la noche, bomberos y policías llegaron a Medicina, tratando de entrar al edificio para "imponer el orden". El doctor Fernando Ocaranza, director de la Escuela de Medicina, ordenó abrir las puertas de la Escuela, y se encontró con el jefe de la policía quien le manifestó que con sus acompañantes iba a penetrar al recinto. El doctor Ocaranza le contestó al jefe de la policía que lo hacía responsable de cuanto pudiera ocurrir y que para entrar a la Escuela, primero tendrían que pasar sobre su cadáver, y de inmediato les hizo dar con la puerta en la cara, y empezó el zafarrancho: los estudiantes tiraban ladrillos y agua, y tiros los bomberos y policías, respectivamente. Dicho zafarrancho, que duró más de hora y media, se terminó cuando llegó al lugar de los hechos el doctor José Manuel Puig Casauranc, jefe del Departamento del Distrito Federal, quien ordenó que los bomberos y policías se retiraran. Puig escuchó a varios estudiantes, ofreció intervenir ante el presidente de la República e invitó al directorio de huelga a platicar al día siguiente en su despacho. Y al retirarse Puig, Medicina votó por unanimidad sumarse a la huelga.

En la noche del propio 23 de mayo, Alejandro Gómez Arias, en su calidad de presidente del directorio de la huelga y como titular de la confederación nacional de estudiantes, envió a Puig un escrito en el cual —Dromundo afirma— se contenía "la petición y exigencia de la autonomía universitaria por parte de las organizaciones estudiantiles de la República". De dicho escrito la parte más importante es: "...pedimos que se nos permita organizar la vida universitaria con sujeción a sus propias normas. La autodeterminación universitaria no es un ideal anárquico, la organización y la disciplina de nuestro movimiento que como usted reconoció hoy en la tarde, es ejemplar y magnífica, aseguran la posibilidad de esos fines."

El rector Castro Leal renunció, así como Bassols y los otros directores de facultades y escuelas.

El 24 de mayo, el presidente Portes Gil invitó a los estudiantes para dialogar con él. Los estudiantes le formularon la lista de sus quejas y

en ellas no apareció la petición de autonomía, de lo que se deriva, afirma el autor, la confusión que se ha creado al decirse que los estudiantes nunca solicitaron la autonomía para su Casa de Estudios y que fue una concesión de Portes Gil. Para Dromundo la petición de autonomía se encuentra en el citado escrito de Gómez Arias y en el discurso que el propio Gómez Arias pronunció en la Escuela de Medicina el 25 de mayo, así como en los carteles que los estudiantes portaban en la manifestación del día 28.

El 25 de mayo, el doctor Puig envió a Portes Gil un memorándum muy importante y en el cual le sugirió al presidente que otorgara a la Universidad su autonomía: "...Me refiero a la resolución del conflicto contestando a las demandas de los estudiantes, cualesquiera que fuesen, o anticipándose a dichas demandas (y sería mejor esto) con la concesión de una absoluta autonomía técnica, administrativa y económica a la Universidad Nacional", y en dicho memorándum se expresaron ideas que después quedaron en la ley orgánica de la UNAM de 1929.

Por esos días, Puig se reunía con los principales líderes del movimiento de 29, y el 30 de mayo les manifestó que ya se estaba pensando en la elaboración de la ley que concedería la autonomía a la Universidad Nacional.

El 10 de julio, y no el 22 como el autor indica, el presidente Portes Gil firmó el proyecto de ley que concedía la autonomía. Por tanto, el 11 de julio, después de sesenta y ocho días de huelga, el comité general de la misma, decidió terminar sus funciones.

Baltasar Dromundo dedica un capítulo a los antecedentes de la autonomía y recuerda que Pascual Ortiz Rubio, siendo gobernador de Michoacán, creó la Universidad Autónoma de San Nicolás de Hidalgo en 1917; reseña los congresos nacionales de estudiantes especialmente los de 27, 28 y 29; así como las palabras del rector Joaquín Eguía Liz en su informe de 1912: "El ideal de la Universidad, el ideal de toda enseñanza, es la libertad absoluta respecto al poder público", y se refiere al proyecto de ley de autonomía de 1923.

El libro contiene un apéndice que reproduce importantes documentos relacionados con el tema de la autonomía: fragmento del discurso del maestro Justo Sierra en la inauguración de la Universidad Nacional de México; cláusulas del informe del primer rector de la Universidad Nacional en 1912; manifiesto de los estudiantes de Córdoba, Argentina, del 21 de junio de 1918; algunos renglones de Germán Arciniegas sobre la gente de Córdoba; el proyecto de ley de autonomía de la federación de estudiantes de México, de 27 de agosto de 1923; puntos de interés para la historia de la autonomía contenidos en la decla-

ración del quinto congreso nacional de estudiantes, celebrado en Culiacán, Sinaloa, en enero de 1928; proyecto de ley de la liga nacional de estudiantes de septiembre de 1928; y memorándum del doctor José Manuel Puig Casauranc, jefe del Departamento del Distrito Federal, al presidente Emilio Portes Gil, del 25 de mayo de 1929, referente a la autonomía universitaria.

La obra también contiene un directorio fotográfico y noticias sobre algunos de los líderes de la autonomía.

Este es un libro interesante, lleno de datos importantes, para todos aquellos que desean profundizar sobre la historia de la Universidad Nacional de México y cómo logró su autonomía hace cincuenta años.

Jorge CARPIZO

JACKSON, John H., *World Trade and the Law of GATT (A Legal Analysis of General Agreement on Tariffs and Trade)*, Indianapolis, The Bobbs-Merrill Company, Inc., 1969, 948 p.

El Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT) es un fenómeno institucional que ha cumplido una compleja y discutida función en la regulación del comercio internacional de posguerra. Nacida en forma de protocolo provisional, anexa a la frustrada Carta de La Habana ha desempeñado la tarea triple de ser: Código de conducta del comercio mundial; institución arbitral para sus miembros y foro de discusiones entre los principales países comerciantes.

John Jackson fue uno de los negociadores directos en las negociaciones que, abiertas por Naciones Unidas en 1947, se dieron a la tarea de reestructurar el comercio mundial sobre bases distintas al proteccionismo en boga antes y durante la Segunda Guerra Mundial. Institucionalmente la situación del GATT es bastante precaria. No existe un órgano permanente, con burocracia internacional permanente ni con autoridades dotadas de competencia supranacional. Sólo reúne a representantes por países y sirve de foro amplio para negociar desgravaciones de tipo arancelario que negociadas en forma bilateral benefician *erga omnes* a todos los demás miembros plenos del organismo.

Si bien la Carta del GATT, es un documento jurídico en forma de tratado, su inobservancia no trae aparejada sanción alguna y sus violaciones son discutidas y salvadas en forma de arbitraje, fórmula ésta que ha dado buenos resultados. Sus principales instituciones son: la